FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20137921601 hard
Cargo: Jefe/A De Fondepes
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2026 19:27:50 -05:00

Lima, 23 de Octubre del 2026

RESOLUCION JEFATURAL N° 000080-2026-FONDEPES/J

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000434-2026-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°000347-2026-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, conforme a su norma de creación, el FONDEPES tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y distribución de los recursos pesqueros, conforme al artículo 58 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2026-PCM, publicado el 1 de setiembre de 2026, se declaró el Estado de Emergencia de 893 distritos ubicados en las provincias correspondientes de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 140-2026-PCM, publicado el 11 de octubre de 2026, se declaró el Estado de Emergencia de 707 distritos ubicados en las provincias correspondientes de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali; por peligro inminente ante déficit hídrico para el período de lluvias 2026-2027, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por OTANI CANO Cynthia FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2026 17:49:30 -05:00

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por DEDIOS VARGAS Juan Baltazar FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2026 17:36:16 -05:00

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por GUERRERO BARRERA Milagros Esperanza FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.10.2026 17:35:46 -05:00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2026-PRODUCE, publicado el 23 de agosto de 2026, se declaró en emergencia los Subsectores Pesca y Acuicultura, por el período de ciento veinte (120) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y de reactivación económica que correspondan, por los efectos generados por la ocurrencia del Fenómeno "El Niño" 2026 – 2027 (artículo 1), para lo cual el Ministerio de la Producción tendrá que aprobar, mediante Resolución Ministerial, el "*Plan de Emergencia de los Subsectores Pesca y Acuicultura"* (artículo 2);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 00322-2026-PRODUCE, publicada el 11 de setiembre de 2026, el Ministerio de la Producción aprobó el "*Plan de Emergencia de los Subsectores Pesca y Acuicultura"*, teniendo como finalidad generar las condiciones necesarias para el fortalecimiento y respuesta de las cadenas productivas pesqueras y acuícolas y sus actores vinculados ante los efectos del Fenómeno "El Niño". En ese sentido, el mencionado plan establece como objetivo general, alcanzar una respuesta eficiente, oportuna y articulada del Estado frente a las eventuales afectaciones ocasionadas por el FEN 2026-2027, mediante la generación prioritaria de las condiciones necesarias que permitan fortalecer la capacidad de respuesta, continuidad, adaptación y recuperación de las cadenas productivas pesqueras y acuícolas y de sus actores vinculados, promoviendo el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y como objetivos específicos: i) Fortalecer la generación y uso de información científica para la adopción oportuna de medidas de ordenamiento pesquero; ii) Generar condiciones que favorezcan la adecuación y continuidad de las actividades pesqueras, acuícolas y de procesamiento frente a las afectaciones derivadas del FEN 2026-2027; iii) Fortalecer la articulación comercial y la capacidad de adaptación de los agentes vinculados a las cadenas productivas pesqueras y acuícolas; y, iv) Contribuir a la recuperación y sostenibilidad económica de los agentes de los Subsectores Pesca y Acuicultura afectados por el FEN 2026-2027;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000042-2026-FONDEPES/GG, la Gerencia General comunica que se ha identificado la necesidad de contar con un marco institucional de prioridades para las intervenciones ante el Fenómeno El Niño, señalando que el contexto de emergencia requiere que las distintas intervenciones del FONDEPES sean conducidas bajo una lógica común de priorización y articulación institucional. Añade que, la existencia de responsabilidades concurrentes en infraestructura, financiamiento, acuicultura, asistencia técnica y desarrollo de las capacidades, hace necesario establecer un marco que permita orientar las decisiones de las unidades de organización de la entidad hacia objetivos institucionales comunes. En tal sentido, plantea la aprobación de Ejes Prioritarios de Gestión, que permitirá contar con un instrumento interno que traduzca el contexto de emergencia y las responsabilidades asignadas a la entidad en prioridades institucionales concretas, que no implican la creación de nuevas competencias institucionales ni sustituye los instrumentos de planeamiento, presupuesto o gestión vigentes. En atención a ello, pone a disposición de las oficinas y direcciones generales de la institución la propuesta de "Ejes Prioritarios de Gestión del FONDEPES en el marco de las intervenciones ante el Fenómeno El Niño";

Que, mediante Informe N° 000434-2026-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que, con relación a lo acordado por las unidades de organización del FONDEPES en la reunión de trabajo realizada el 19 de octubre de 2026, ha integrado y consolidado los aportes y comentarios de las mismas en el documento que contiene la propuesta de "Ejes Prioritarios de Gestión del FONDEPES en el marco de las intervenciones ante el Fenómeno El Niño", la misma que se adjunta al referido informe ; asimismo, indica que la referida propuesta se basa en el *"Plan de Emergencia de los Subsectores Pesca y Acuicultura"*, el cual contempla doce (12) actividades en el marco de cinco (5) medidas a ejecutar por FONDEPES;

Que, mediante Informe N°000347-2026-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación del documento denominado *"Ejes Prioritarios de Gestión del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES en el marco de las intervenciones ante el Fenómeno El Niño"*, conforme al proyecto anexado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto al Informe N° 000434-2026-FONDEPES/OGPP;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2026-PRODUCE, la Resolución Ministerial N° 00322-2026-PRODUCE que aprueba el "Plan de Emergencia de los Subsectores Pesca y Acuicultura", y la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado *"Ejes Prioritarios de Gestión del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES en el marco de las intervenciones ante el Fenómeno El Niño"*, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tendrá a su cargo el seguimiento y monitoreo de los indicadores establecidos para cada uno de los Ejes Prioritarios aprobados por la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a todas las unidades de organización del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES (www.gob.pe/fondepes).

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA
JEFE